







Resolución de 06 de junio de 2024 del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, por la que se publica convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad de Málaga en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2023/2024.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas, que permitirá que el estudiantado universitario pueda llevar a cabo prácticas académicas externas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en municipios de zonas rurales con problemas

El programa persigue que el estudiantado universitario pueda completar su formación académica mediante la realización de prácticas externas, sirviendo de mecanismo para la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación con los espacios rurales, generando de este modo nuevas formas de arraigo que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que introduce al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional quincuagésima segunda por la que se regula el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas

Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, modificado en sesión de 18 de febrero de 2022, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas

En virtud de lo expuesto, se establece, por delegación de competencias del Rector de Resolución de 15 de enero de 2024 (BOJA núm. 26, de 6 de febrero de 2024), la presente convocatoria para la participación de entidades colaboradoras en el Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2023/2024 que se articula a través de dos resoluciones, una dirigida a las entidades colaboradoras y otra dirigida al estudiantado universitario.

Ambas convocatorias estarán supeditadas en su desarrollo y ejecución a la recepción de la financiación prevista para tal fin por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La concesión y disfrute de las ayudas se regirá por las siguientes



Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-1fe2-5a5d-1a51-20e0-86a0-b978-33d2-3c5c

Verificable en : https://sede.uma.es/web/quest/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 13:49:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 14:23:19









## 1. Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento en el marco del Programa Campus Rural, ha resuelto convocar 15 becas dirigidas a estudiantado de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Málaga para el desarrollo de prácticas académicas externas extracurriculares en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

#### 2. Financiación de la convocatoria

Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de las actuaciones previstas que forman parte del Programa Campus Rural, mediante una aportación global de un máximo de 48.672,98 € de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito entre el Ministerio y la Universidad de Málaga, para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural

Las entidades colaboradoras no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

### 3. Requisitos del estudiantado para participar en esta convocatoria

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Málaga que se encuentre matriculado en el curso académico 2023/2024 en una de las titulaciones solicitadas por las entidades en las ofertas de prácticas a las que aplique y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, modificado en sesión de 18 de febrero de 2022, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.

Debe estar inscrito en la aplicación informática ÍCARO https://icaro.ual.es/uma indicando su número de cuenta bancaria y número de afiliación a la Seguridad Social.

Asimismo, debe inscribirse en las ofertas de su interés dentro del programa Campus Rural. Para ello podrá seleccionar hasta ocho ofertas de prácticas de las que figuran en el Anexo I, debiendo indicar el orden de prelación en dicha selección.

## 4. Plazo de solicitud

El plazo para la participación del estudiantado se iniciará a partir del día siquiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta el 12 de junio de 2024

## 5. Procedimiento para la adjudicación de las prácticas al estudiantado

La selección se realizará según los siguientes criterios:

- Nota media del expediente, con 2 decimales, en el momento de la solicitud.
- En caso de igualdad en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.

Durante el periodo de realización de las prácticas, se deberá residir preferentemente en el mismo municipio donde se desarrollen o en su caso en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica, lo cual deberá acreditarse mediante la aportación de la correspondiente declaración jurada.

Una vez comunicada la adjudicación, la persona seleccionada deberá aceptar las prácticas en el plazo de 72 horas, si transcurrido dicho plazo la práctica no ha sido aceptada en la aplicación ÍCARO y siempre que no



Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-1fe2-5a5d-1a51-20e0-86a0-b978-33d2-3c5c

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 13:49:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 14:23:19









medie una causa justificada a juicio de la Unidad de Prácticas del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, se considerará que la persona seleccionada renuncia al procedimiento de adjudicación.

Una vez aceptada una práctica, no se podrá cambiar salvo que sea para mejorar en la selección realizada en ÍCARO, siempre que existan vacantes disponibles.

Finalizado el plazo de solicitud de ofertas, se publicará en la página web [https://talentank.uma.es/practicas/campus-rural/] el listado provisional de asignaciones estableciéndose el plazo de reclamaciones al mismo.

# 6. Duración de las prácticas

Las prácticas realizadas en el marco de este programa tendrán una duración de tres meses consecutivos a realizar entre el 15 de junio al 15 de septiembre. Sólo el estudiantado que continúe matriculado en el curso 2024/2025, en los mismos estudios, podrá continuar sus prácticas a partir del mes de septiembre, hasta completar el máximo de 3 meses de prácticas estipulados en la presente convocatoria. La duración de la jornada de prácticas será entre 30 y 35 horas semanales.

## 7. Importe de la ayuda al estudio

Las prácticas realizadas al amparo del presente programa llevarán aparejada una dotación económica de  $1.000 \in /$  brutos al mes en concepto de ayuda al estudio. El estudiantado que realice prácticas al amparo de los programas regulados por las presentes bases serán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo asumida el alta de los mismos por la Universidad de Málaga, con cargo al presupuesto del programa, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Para proceder a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, el estudiantado beneficiario deberá proporcionar su número de afiliación de la Seguridad Social.

#### Reconocimiento

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos o en su caso, por prácticas curriculares, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la universidad.

# 9. Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por las personas participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.

La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Por su parte, la entidad colaboradora, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales del estudiantado que realiza prácticas, está sujeta



Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-1fe2-5a5d-1a51-20e0-86a0-b978-33d2-3c5c

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 13:49:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 14:23:19









a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiantado dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

#### Conflicto de interpretación de la convocatoria

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, modificado en sesión de 18 de febrero de 2022, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

#### 11. Recursos

Contra la presente resolución dictada por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 15 de enero de 2024 (BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2024) y según el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo interponer el correspondiente recurso en vía jurisdiccional hasta resolverse aquel expresa o implícitamente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIEMIENTO Por Delegación de competencias del Rector Resolución de 15 de enero de 2024 (BOJA núm. 26, de 6 de febrero de 2024) JUAN CARLOS RUBIO ROMERO



Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-1fe2-5a5d-1a51-20e0-86a0-b978-33d2-3c5c Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 13:49:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 14:23:19









# ANEXO I

NOMBRE EMPRESA	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	PROVINCIA
ALQUILER VACACIONAL, TURISMO E INNOVACIÓN SOCIAL, S.C.A.	1	CASTILLO DE LOCUBÍN	JAÉN
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIO DE CUEVAS DE SAN MARCOS "LA ACEÑA"	1	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA
ASOCIACIÓN EL PASERO	1	EL BORGE	MÁLAGA
ASOCIACION MAMUNI	1	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	3	ALMACHAR	MALAGA
AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA	1	ALMOGIA	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	1	ARENAS	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE COMARES	7	COMARES	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	2	CUEVAS DEL BECERRO	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	1	EL BORGE	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	1	ENCINAS REALES	CIUDAD REAL
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	FRAILES	JAÉN
AYUNTAMIENTO DE MONDA	2	MONDA	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	1	SAYALONGA	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	2	TOLOX	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS	1	VALLE DE ABDALAJIS	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	1	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES	1	VISO DEL MARQUÉS	CIUDAD REAL
CIPRIAN ROSIAN	1	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA
DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES SL	1	ARDALES	MÁLAGA
GENERAL TRAINING, S.L.	1	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA
GRUPO ARQUIOCIO S.L.	1	CUEVAS BAJAS	MÁLAGA
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE	1	CERRALBA	MÁLAGA
ISABELLA PREMIUM, SL.	1	MONDA	MÁLAGA

















Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-1fe2-5a5d-1a51-20e0-86a0-b978-33d2-3c5c

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 13:49:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 14:23:19









JOSÉ MANUEL RAYA MOYANO	2	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA
LA ALMORAIMA	1	ALMORAIMA	CÁDIZ
MALAGUEÑA FORESTAL SL	1	EL BURGO	MÁLAGA
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS DE SORIA	1	SAN PEDRO MANRIQUE	SORIA
MICORRIZA	1	MOLINA DE ARAGÓN	GUADALAJARA
MUSEO DEL BANDOLERO	1	EL BORGE	MÁLAGA
RAÚL BENITEZ MOLINA	1	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA



Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-1fe2-5a5d-1a51-20e0-86a0-b978-33d2-3c5c

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 13:49:54
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	06-06-2024 14:23:19